

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de julio de 2022.

A Despacho de la señora Juez, informando que se recibió el presente expediente Ejecutivo a Continuación promovido por María Elma Ramírez Gallego en contra de Colpensiones, procedente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo a Continuación
Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 00444 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, que por auto de fecha 09/12/2021 resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMA el auto del auto del 25 de junio de 2021 proferido por Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, en el proceso ejecutivo laboral que promueve **MARÍA ELMA RAMÍREZ GALLEGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**."

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del ejecutante y en favor de la ejecutada."

Por secretaría liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

De otro lado, se acepta la sustitución del poder realizada por la referida sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda y en consecuencia, se reconoce como apoderado judicial de la entidad demandada Colpensiones al Dr. Jean Kenny Rosado Bonilla identificado con cédula de ciudadanía 1.065.661.169 y T.P. 301.572 del C. S. de la J., en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe6e3a887551d169da5a3f2af6c36381813f36ade5e5356041007ab1268a208**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>